REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 25 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 244/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta Nº 81/15 de 21 de Enero de 2015, que aprueba el Convenio de Ejecución "Convenio Más Adultos Mayores Autovalentes"; Memorando N° 412/15 de 30 de Enero de 2015, del Jefe (S) del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de un profesional que prestará servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el **Contrato a Base de Honorarios**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las persona que se detalla a continuación, para que preste servicios desde el **02 de Febrero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015** ambas fechas inclusive, en el marco del Convenio **"Convenio Más Adultos Mayores Autovalentes":**

NOMBRE	CARGO	RUT	VALOR HONORARIO BRUTO MENSUAL
FELIPE CAQUEO EVANS	KINESIOLOGO	17.095.335-5	$ 900.000.-

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta **N° 215.21.03.999.999.022**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente. Y en caso de no existir presupuesto en la cuenta del Convenio, impútese el gasto a la cuenta **N°215.21.03.999.999** del Presupuesto de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal